

LÍNEAS Y CRITERIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE CUIDADO Y RELACIONES DE BUEN TRATO

Protocolo para la Prevención y Acciones ante Situaciones de Abusos Sexuales a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Obras de Pastoral Juvenil de la Congregación de los Sagrados Corazones Provincia Chilena-Argentina.

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES PROVINCIA CHILENA

DICIEMBRE 2018

INTRODUCCIÓN

*“Jesús, Quisiera vivir de tal manera que llegue a ser cristal transparente.
Que te vean en la sencillez de mi persona;
simplemente ser <yo-mismo-con-otros>,
que haga aparecer tu misterio y tu gracia,
Jesús de Nazaret. (...)
Es al caminar al interior de lo que cada día le pasa a mi hermano y me pasa a mí;
le pasa a mi pueblo y me pasa a mí.
Vivir de tal manera que cualquier hombre pueda decir: <Ahí quepo yo>.
(Esteban Gumucio SSCC. “Carta a Jesús”)*

Ante la situación vivida en los últimos años en relación a la visibilización y toma de conciencia frente a las graves vulneraciones que se han cometido hacia niños, niñas y adolescentes a nivel de toda la sociedad y en especial dentro de la Iglesia Chilena, *“la Congregación de los Sagrados Corazones se compromete a prevenir cualquier tipo de abuso de personas por parte de sus miembros y a reaccionar de manera justa y reparadora cuando esos abusos se produzcan”*¹. El presente documento es parte de las acciones que emanan del compromiso congregacional de brindar espacios pastorales juveniles (PJ) donde se ponga el acento en el cuidado de todos y todas quienes allí participan.

*“La Pastoral Juvenil Provincial tiene la responsabilidad de acompañar a 2500 jóvenes aproximadamente en las distintas obras y con diversos grados de participación, e involucra a unos 180 agentes pastorales. Nos sentimos muy tocados por estas personas que nos confían su fe, su formación y su vocación evangelizadora”*². Por tanto todo hermano ssc, laico y laica que trabaje dentro de la PJ deberá conocer y adherir con responsabilidad y compromiso al presente documento.

El Papa Francisco expresó con gran claridad que *“la cultura del abuso y del encubrimiento es incompatible con la lógica del Evangelio ya que la salvación ofrecida por Cristo es siempre una oferta, un don que reclama y exige la libertad”*³. Respondiendo a esta compleja y dolorosa realidad, junto con reafirmar la centralidad del Evangelio en cada una de las prácticas en los lugares pastorales, es que se presentan líneas y criterios para la construcción de ambientes de cuidado y relaciones de buen trato en las obras de PJ, y especialmente aunar esfuerzos hacia la prevención de situaciones de abuso sexual.

Es necesario precisar que el concepto “abuso sexual” es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Existen diversas definiciones de abuso sexual infantil, pero la mayoría de ellas tienen en común la presencia de tres factores. Hablamos de abuso sexual cuando se involucra a un menor de edad o a una persona de mayor vulnerabilidad en actividades de cualquier tipo, las cuales se ubican en un amplio espectro que va desde el exhibicionismo y voyeurismo hasta la penetración. Un segundo factor alude a las diferencias jerárquicas existentes entre el abusador y su víctima, donde el perpetrador se encuentra en una posición de poder y

¹ Directrices Generales de la Congregación de los Sagrados Corazones (Hermanos) sobre Abuso Sexual De Menores y Personas Vulnerables. 25 de Marzo del 2013

² Creyentes, Fraternos, Solidarios. Orientaciones de la Pastoral Juvenil Provincial SSCC. 2018

³ Papa Francisco, Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, 31 Mayo 2018.

control sobre el niño o joven. El tercer factor está relacionado con el uso de maniobras coercitivas por parte del abusador, tales como la seducción, manipulación y la amenaza.⁴

Es una realidad tremendamente dolorosa y violenta, pero es necesaria de enfrentar con formación, experticia, justicia y verdad, pero también con cercanía y humanidad. Uno de los aspectos que forma parte central del carisma de la vocación y misión de la Congregación de los SSCC, redactado en el Capítulo I de las Constituciones SSCC, es que sus miembros *“queremos identificarnos con la actitud y obra reparadora de Jesús. (...) Al mismo tiempo reconocemos nuestra condición de pecadores y nos sentimos solidarios con los hombres y mujeres víctimas del pecado del mundo, de la injusticia, del odio. (...) nuestra vocación reparadora nos estimula a colaborar con todos aquellos que animados por el Espíritu, trabajan por construir un mundo de justicia y de amor, signo del Reino”*.

Este documento tiene como objetivo primordial el ser estudiado y aplicado en su integridad para asegurar los debidos procesos en los complejos casos relacionados con situaciones de abuso. Pero a la vez, y no menos importante, busca plantear preguntas y reflexiones hacia la construcción de nuevas estrategias para que todos las y los miembros de los grupos pastorales se sientan parte de la construcción de relaciones y vínculos que pongan en el centro siempre el cuidado y el respeto por el otro, porque entendemos que el abuso no tiene que ver sólo con el abusador y la víctima sino que hay contextos que facilitan o permiten la ocurrencia y permanencia de estos hechos. Para prevenir los abusos de todo tipo tenemos la gran tarea de generar transformaciones que permitan que las comunidades pastorales sean espacios de cuidado.

El presente documento se compone de cuatro partes:

1. La primera tiene relación con la **descripción de roles y responsabilidades** de aquellas personas que son parte de la Congregación de los SSCC que cumplen responsabilidades en relación a la toma de decisiones y acompañamientos en las acciones de promoción, prevención y acción en situaciones de abuso sexual.

2. La segunda parte tiene como objetivo presentar las orientaciones para la **Promoción de Espacios de Cuidado y Relaciones de Buen Trato** dentro de los espacios pastorales de la Congregación. La promoción de los espacios bien tratantes, en especial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es la gran tarea de nuestros tiempos y aquí se postulan algunas bases que debieran guiar e inspirar toda acción dentro de la PJ.

Luego se presentan los dos protocolos que apuntan a la propuesta de criterios, modos y procedimientos específicos para evitar que sucedan situaciones de abuso sexual y para saber qué hacer en caso que algún hecho se presente.

3. Así la tercera parte se compone del **Protocolo de Prevención de Situaciones de Abuso Sexual** y

4. la cuarta parte se presenta el **Protocolo de Acción ante Situaciones de Abuso Sexual en las obras de PJ.**

⁴ Barudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Barcelona: Editorial Paidós

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN Y ACCIÓN

1. Provincial: Primer responsable de que se lleven a cabo los procesos en todas las situaciones referidas a la prevención y la acción en casos de Abuso Sexual. Escuchará, acogerá y planteará estructuras concretas, en colaboración estrecha del Delegado Provincial y el Comité Asesor, para llevar a cabo iniciativas que busquen crear ambientes de cuidado y buen trato. Deberá también estar al tanto y asegurar los debidos procesos y experticias en el desarrollo y proceso de todo tipo de denuncia, acusación y/o información relativas a situaciones de abusos sexuales donde se involucren hermanos de la Congregación, asesores y/o monitores laicos cumpliendo funciones en las obras de la Congregación. Velará por la marcha de los procedimientos civiles y/o canónicos, según corresponda, guiados por los protocolos específicos para cada caso⁵.

2. Delegado Provincial: Hermano ssc designado por la Congregación para guiar y sostener las acciones y procesos en líneas de prevención y acción en casos de situaciones de abuso sexual⁶. Sus tareas específicas son: (1) recibir las acusaciones que se presenten contra hermanos de la Congregación y llevar a cabo los protocolos de acción en conjunto al procedimiento eclesiástico, (2) velar por el cumplimiento de los protocolos que guían las acciones y decisiones a tomar según cada caso; (3) procurar que se lleven a cabo instancias de reflexión, formación y actualización en temas de promoción, prevención y acción en situaciones de abuso sexual, para todos y todas los actores responsables de las obras de PJ de la Congregación, y (4) gestionará administrativamente el correcto funcionamiento del Comité Asesor.

3. Encargado de obra: Hermano responsable de cada obra (asesor pastoral si el grupo de PJ configura una obra o el párroco si el grupo pertenece a la orgánica de la parroquia). (1) Deberá cuidar y asegurarse que todos y todas los asesores y/ monitores de la PJ conozcan los protocolos de prevención y acción. (2) Velará por el cumplimiento del protocolo de acción según cada caso, así deberá formarse, conocer y comprender los marcos legales de su país y guías provinciales en casos de abusos y de denuncias hacia laicos o religiosos. Por otro lado, deberá (3) asegurar la realización y participación de las propuestas de formación y reflexión emanadas desde el Comité Asesor, y velará por la creación y mantención de espacios sanos y seguros, donde se garantice el debido cuidado y respeto de todas las personas que integran la PJ.

4. Encargado(a) de recepción de denuncias por obra/zona: Las obras y grupos de PJ de regiones y Argentina⁷ agrupados por zonas, correspondientes a su ubicación territorial, deberán presentar al Provincial y al Comité Asesor una persona, laica y de preferencia con experiencia sobre AS, para asumir el rol de recepción de denuncias de la(s) obra(s) de la zona. Sus funciones son: (1) conocer a fondo el protocolo de acción en casos de situaciones de AS, comprender los marcos legales y guías provinciales en casos de abusos y de denuncias hacia laicos o religiosos, (2) recibir acusaciones hacia algún miembro de la PJ de las obras pastorales de su zona velando por la aplicación del protocolo para cada caso, (3) deberá por lo menos una vez al año reunirse con el

⁵ Casos de religiosos también deben acompañarse por los protocolos y procesos eclesiales determinados por la legislación canónica.

⁶ Si bien este protocolo es específico para los GPJ se proponen funciones generales para todas las obras.

⁷ Las "comunidades Peumales" para efectos de este protocolo deberán registrarse por la ubicación territorial donde se encuentran haciendo su experiencia de servicio anual. En este sentido deberán recurrir al encargado de recepción de denuncias de esta obra/zona y el hermano ssc acompañante tendrá la responsabilidad del asesor pastoral.

Comité Asesor para tomar conocimiento de las acciones en promoción y prevención llevadas a cabo dentro de la PJ, junto con actualizarse en las acciones y protocolos que se están llevando a cabo.

5. Encargado(a) de promoción y prevención a nivel Provincial: Profesional laico(a) con experiencia en las temáticas abordadas que llevará a cabo las siguientes funciones: (1) recibir acusaciones de la zona correspondiente (Santiago) y velar por la aplicación del protocolo de acción correspondiente resguardando debidamente los procesos para el cuidado de todas las personas involucradas, (2) promover y asegurar en las obras de la PJ la puesta en marcha y el cumplimiento del protocolo de prevención, (3) actualizar y co-construir junto a los actores relevantes de las obras los protocolos de prevención y acción de la PJ; y (4) formará parte del Comité Asesor.

6. Comité Asesor para el Cuidado y el Buen Trato en la PJ: El comité se reunirá sistemáticamente y tiene como objetivo central asegurar una estructura coordinada, representativa e inserta en la orgánica congregacional que favorezca las instancias de reflexión permanente, formación y actualización en promoción de ambientes de cuidado y buen trato para todos los miembros de la congregación, en especial los asesores pastorales y laicos asesores/monitores de la PJ. Sus tareas específicas son (1) apoyar y asesorar a quienes reciben una denuncia (especialmente cuando la recibe algún miembro de la misma PJ) para asegurar y velar que se lleven a cabo los protocolos con especial cuidado y experticia en la toma de decisiones, (2) procurar la puesta en marcha y la aplicación de los lineamientos de prevención dentro de la PJ, (3) velar por la existencia de un plan de formación (que cuente con acreditación y/o vasta experiencia en los temas tratados) para los miembros de las obras de la PJ, (4) generar instancias de reflexión para desarrollar propuestas y estrategias actualizadas en promoción de espacios buen trato para la PJ, (5) convocar, escuchar y coordinar estrategias de promoción y prevención con los jóvenes Representantes de Promoción y Prevención de cada obra y grupo de PJ. Será integrado por:

1. Delegado Provincial
- 2.- Encargado(a) de Promoción y Prevención a nivel Provincial.
- 3.- Secretaria general de la PJ SSCC
 - ❖ *Encargado(a) de recepción de denuncias por obra/zona: No integran el comité de manera permanente pero serán convocados mínimo una vez al año. En caso de recibir una denuncia dentro de su zona tomarán contacto inmediato para informar y acompañar el proceso.*
 - ❖ *Representantes de promoción y prevención por obra o grupo de PJ: No integran el comité de manera permanente pero serán convocados mínimo dos veces al año.*
 - ❖ *Profesional de apoyo Abogado: No integra el comité de manera permanente pero será convocado y asesorará cuando se requiera.*

7. Representante de promoción y prevención por obra o grupo de PJ: Es un(a) joven asesor(a) o monitor(a) laico(a) elegido por cada obra de PJ para que represente a sus miembros ante el Comité Asesor. Su principal función será la representación de los y las jóvenes en la toma de decisiones y orientaciones respecto a las distintas temáticas de promoción y prevención, junto con ser canal directo para manifestar la realidad y percepción de los mismos jóvenes sobre estas temáticas dentro de sus espacios pastorales. También será encargado de informar e incentivar la puesta en marcha, dentro de su respectivo grupo de PJ, de las estrategias e intervenciones en sensibilización e insumos de trabajo para la promoción de los espacios de Buen Trato y de prevención de situaciones de vulneración en la esfera de la sexualidad que propone el Comité Asesor para trabajar con los miembros de los grupos pastorales.

PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CUIDADO Y RELACIONES DE BUEN TRATO

“Venías con temor a decirme tus cosas bellas y tus oscuras entrañas que apenas conocías.

Venías con temor a buscar espejo donde mirarte.

Buscabas un corazón que te escuchara sin sorprenderse.

Y yo estaba frente ti con todas mis poquedades.

No quería ser tu juez, ni tampoco juzgado.

Malamente sentado en el sitial del Maestro,

prefería estar de tu lado, abierto a todo lo tuyo,

tímido y cordial conjuntamente”.

(Esteban Gumucio SSCC. “Acompañante”)

Uno de los principios fundamentales de las Directrices Generales de la Congregación de SSCC sobre abuso sexual de menores y personas vulnerables es *“respetar la dignidad e integridad de todo ser humano y rechazar cualquier tipo de abuso que se pueda infligir a las personas”*. Todos los adultos que tienen algún cargo, tienen la responsabilidad de crear a su alrededor, en sus relaciones y grupos pastorales, climas en los que es posible escapar del efecto tóxico de la(s) violencia(s), en la medida que se generen relaciones basadas en el respeto y reconocimiento del otro. En este tema *“no hay medias tintas”*. Es necesario tomar una actitud radical que apunte siempre hacia el buen trato y el cuidado por el otro. El Papa Francisco indica que *“El “nunca más” a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse, exige trabajar entre todos para generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad (...).Esto nos tiene que impulsar como Iglesia a buscar con humildad a todos los actores que configuran la realidad social y promover instancias de diálogo y constructiva confrontación para caminar hacia una cultura del cuidado y protección”*.⁸

La promoción del cuidado y las relaciones de Buen Trato apunta a crear un cambio cultural en la dirección de la no-violencia, la humanización y democratización de la convivencia: una revolución de nuestros tiempos⁹ que sólo es posible a través de espacios permanentes de reflexión de las propias prácticas internas, de espacios para la auto-observación de los acompañantes, de una comunidad pastoral atenta, democrática y responsable de todos sus miembros, junto a la formación actualizada en las temáticas de malos tratos y abusos en especial hacia la infancia y juventud.

Así, una propuesta sostenida en sensibilización del buen trato inevitablemente lleva a la visibilización de los malos tratos. Sabemos que no es tarea fácil porque implica observar, detener y denunciar toda forma de violencia. Los y las asesores religiosos y laicos, y todo adulto presente en los contextos pastorales, tienen un rol formador de otros jóvenes y desde ahí cumplen una función con un potencial altamente positivo en el acompañamiento pastoral y vital de los y las jóvenes.

Algunas acciones claras hacia la promoción de relaciones de buen trato y cuidado, y por tanto la prevención de la ocurrencia de situaciones de abuso a la niñez y la adolescencia, se basan en la construcción de contextos pastorales con las siguientes características:

⁸ Papa Francisco, *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, 31 Mayo 2018.

⁹ Guía para trabajar el tema del BUEN TRATO con niños y niñas. Disponible en www.buentrato.cl

- **Que promuevan la construcción de culturas democráticas:** La democracia es una forma de vida que se construye día a día entre todos los miembros de la comunidad. La participación es la base de la democracia¹⁰, por tanto los espacios pastorales deberán crear las estrategias concretas y caminos hacia la construcción de formas de participación real de todos sus miembros, donde cada uno de ellos sea escuchado y respetado en su opinión, pudiendo participar en las decisiones que lo involucren¹¹. Dentro de las Orientaciones de la PJ “Creyentes, Fraternos y Solidarios”, se indica que en el contexto actual la congregación observa el desafío de *renovar la eclesialidad*, indicando que los laicos necesitan ser protagonistas de su formación y que se precisa hacer más sinergia entre religiosos y laicos mostrando que *“no habrá auténtica misión y visión compartida mientras no haya vida compartida. Para ello, no hace falta habitar bajo el mismo techo, pero sí compartir la vivencia de una espiritualidad y de una misión. Precisamos una unión sin confusión”*¹². El Papa Francisco expresa sobre este tema que *“en el Pueblo de Dios no existen cristianos de primera, segunda o tercera categoría. Su participación activa no es cuestión de concesiones de buena voluntad, sino que es constitutiva de la naturaleza eclesial (...) Insto a todos los cristianos a no tener miedo de ser los protagonistas de la transformación que hoy se reclama y a impulsar y promover alternativas creativas en la búsqueda cotidiana de una Iglesia que quiere cada día poner lo importante en el centro”*¹³.

- **Que promuevan y reconozcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990, en la cual se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y a su vez, convierte a los adultos en sujetos de deberes y responsabilidades hacia ellos. En este contexto, los niños, niñas y jóvenes, dejan de ser considerados objetos de protección y pasan a ser considerados ciudadanos plenos, con sus derechos y obligaciones. Todos los espacios de la sociedad civil, en conjunto con el Estado, son co-responsables de proteger y promover los derechos de la infancia y adolescencia, siendo sus principios fundamentales: la no discriminación, velar siempre por el interés superior del niño, niña o adolescente, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en las decisiones que le afecten¹⁴.

- **Que promuevan el pensamiento crítico**¹⁵: Murillo expresa que en *“toda relación y sobre todo las organizaciones debieran no sólo tolerar activamente la crítica y estar abierta a la crisis, sino fomentar la crítica y la crisis (...). La utilización del poder sin posibilidad de crítica es el antesala del abuso de ese poder”*¹⁶. En esta misma línea, las Orientaciones Pastorales de la PJ de la Provincia indican que la pastoral juvenil seguirá *“apostando por formar a una fe crítica, autoconsciente y lúcida acerca de la realidad”*. Es así, como las PJ deben continuar promoviendo el pensamiento crítico no sólo desde la mirada de la realidad, sino también deberá instalarse esta forma de pensar hacia las relaciones y la formación al interior de los espacios pastorales. El Papa Francisco dice al respecto: *“Digámoslo claro, todos los medios que atenten contra la libertad e integridad de las personas son anti-*

¹⁰ Educación para la Ciudadanía: Transformemos la cultura escolar para una sociedad democrática. EDUCAR CHILE

¹¹ Estas culturas son absolutamente contrarias a una “cultura patriarcal” como modelo androcrático (dominio de la masculinidad) en que predomina el concepto de *jerarquía de dominación*, que corresponden a sistemas de categorización humana basadas en la fuerza o en la amenaza. Barudy se refiere a este tipo de cultura como una cultura adultista en que predomina la visión de los adultos y puede llegar a “cosificarse” a los niños cuando estos desafían el poder de sus mayores. En Arón, A.M. (2000) Un Programa de Educación para la No-Violencia. Revista Psykhé, Vol. 9, pp. 181-192.

¹² Cfr. José María Arnaiz, Vida y misión compartidas. Laicos y religiosos hoy. Madrid, 2014. Editorial PPC.

¹³ Papa Francisco, Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, 31 Mayo 2018.

¹⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Publicado Febrero del 2014.

¹⁵ Los siguientes dos puntos están basados en *“¿Cómo prevenir el abuso sexual en 6 pasos?”*. Fundación para la Confianza. Disponible en <http://www.paraconfianza.org/pasosprevencion/>

¹⁶ J. A. Murillo. (2012) *¿Cómo construir confianzas en un contexto de crisis de confianza?”*. Disponible en <http://www.paraconfianza.org/2015/10/20/para-reconstruir-confianzas/>

evangélicos; por tanto es preciso también generar procesos de fe donde se aprenda a saber cuándo es necesario dudar y cuando no¹⁷.

- Que promuevan la confianza lúcida y cuestionen la confianza ciega: Se busca construir relaciones y grupos pastorales donde se fortalezca y fomente la autonomía, reconociendo que los acompañamientos grupales y personales se basan en las confianzas pero estos deben apuntar a relaciones libres que potencien la individualidad y la mirada personal, espontánea y libre del o la joven. José Andrés Murillo plantea el concepto de *confianza lúcida* como un intermedio entre la confianza que es ciega y la desconfianza, e indica que las relaciones y espacios de confianza deben ser capaces de tolerar, sostener y promover la capacidad de que cada cual tenga la justa distancia con el otro y con el grupo que *“les permita ver sin fusionarse, y así respetarse mutuamente, reconocerse sin perderse de vista, ya sea en la lejanía o en la cercanía”*¹⁸.

- Que promuevan en sus prácticas diarias los elementos básicos del Buen Trato¹⁹:

1. *El Reconocimiento:* Se trata de la capacidad de "darse cuenta" de que el otro existe, tanto como uno, y tiene características, intereses, necesidades y formas de expresión tan importantes como las nuestras. Es la esencia del respeto.

2. *La Empatía:* Capacidad de darse cuenta, entender y comprender qué siente, cómo piensa y por qué actúa como lo hace el otro con quien nos relacionamos. Sólo es posible desarrollarla si hemos reconocido al otro.

3. *La Comunicación efectiva:* Es diálogo. Está constituido por mensajes que intercambiamos con el otro con alguna finalidad. Sólo si se basa en los dos elementos anteriores (reconocimiento y empatía) es un verdadero diálogo y para serlo precisa de dos capacidades fundamentales: saber expresarse con seguridad y saber escuchar sin juzgar.

4. *La Interacción Igualitaria:* Expresa la comprensión y uso adecuado de las jerarquías y el poder en las relaciones humanas. Las jerarquías (posiciones de autoridad) y el manejo diferenciado de poder (capacidad de influir en la vida de otros) que surge de ellas, existen para facilitar la convivencia y asegurar las condiciones básicas para la vida; de ninguna manera justifican diferencias en cuanto a la valoración de las personas.

5. *La Negociación:* Es la capacidad de resolver conflictos en forma que todas las partes queden satisfechas. Cuando negociamos, no hay vencedores ni vencidos. Si reconocemos que las características, intereses, necesidades y puntos de vista de todos y todas son igualmente importantes, no hay otra forma de resolver las discrepancias que negociando.

¹⁷ Papa Francisco, Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, 31 Mayo 2018.

¹⁸ J. A. Murillo. (2012). *Confianza Lúcida*. Ukbar Editores. Santiago: Chile.

¹⁹ "El Buen Trato en la Familia y la Escuela". Convenio del Buen Trato. Fundación Antonio Restrepo Barco. Santa Fe de Bogota, 2000.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

*“Amigo, hermano, tú me estás enseñando a ser tu acompañante, tu guardaespaldas.
Tú mismo me confías la tarea de ayudarte,
a tomar contacto con el Único que tiene derecho a pastorear tu vida.
Yo sólo debo hablar lo justo y necesario (...)
Jesús me dice: (...) Deja que tu acompañado escuche la canción de mi Espíritu.
Tú, alégrate con él... y camina.
(Esteban Gumucio SSCC. “Acompañante”)*

A continuación se presenta el protocolo de prevención que tiene como finalidad entregar un conjunto de recomendaciones en lineamientos, normas y criterios de buenas prácticas para facilitar una adecuada convivencia dentro de la PJ, un correcto manejo de los límites en la relación entre los religiosos, el asesor pastoral, los y las asesoras/monitores y su(s) asesorado(s), y prevenir que se generen conductas confusas o inapropiadas, o directamente constituyan un hecho de violencia o abuso sexual. La prevención es el paso más importante ya que vela por el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuidando generar espacios seguros y vivencias nutritivas para su crecimiento.

Los siguientes lineamientos y criterios deben ser conocidos y respetados por todos los hermanos de la congregación, todos y todas quienes cumplen funciones de acompañar a jóvenes dentro de los grupos pastorales, junto a todos quienes trabajan o son voluntarios en los lugares donde se llevan a cabo las actividades pastorales de manera de contribuir con la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes y generar un espacio seguro y de protección para ellos. Es importante tener en cuenta que al guiar la conducta bajo este marco ético de relaciones, también se está mostrando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes formas respetuosas en que se deben relacionar los adultos con ellos y entre ellos mismos, lo que los ayudará también a identificar situaciones de riesgo o de vulneración.

1. REQUISITOS PARA ASESORES, ANIMADORES Y MONITORES DE GRUPOS PASTORALES JUVENILES²⁰

²⁰ En el caso de los HERMANOS DE LA CONGREGACIÓN las *Directrices Generales de la Congregación SSCC sobre abuso sexual de menores y personas vulnerables* indican con claridad criterios y procesos internos mínimos a llevar a cabo en relación a la prevención de situaciones de abuso los que cada Provincia debe robustecer y contextualizar. Estos serán complementarán a los estipulados en este documento. Las Directrices indican lo siguiente:

(5.1) Formación inicial y proceso de ingreso:

- a) Antes de aceptar candidatos en la Congregación, los superiores mayores deberán realizar un escrutinio cuidadoso y exigente. Además, ofrecerán a los candidatos programas que proporcionen la necesaria formación humana de base, incluyendo una adecuada formación sexual. Estarán especialmente atentos a los casos de candidatos provenientes de otras congregaciones o de una diócesis.
- b) La formación en la madurez humana, en el celibato y en el manejo del poder es una parte fundamental de la formación inicial. La formación también debe asegurar que nuestros hermanos tengan un conocimiento suficiente de la disciplina de la Iglesia en estos asuntos.

Un(a) asesor(a) de la Congregación de los SSCC entiéndase religioso, monitor, animador, persona que tiene un rol formativo para jóvenes o en instancias relacionadas con la PJ, tiene como tarea *formar personas, evangelizar a los jóvenes* presentándose como un testigo de la fe, *animar y acompañar grupos*, integrar con otros asesores una verdadera *comunidad apostólica* y tener un fuerte *acompañamiento personal*. Cada asesor tiene una responsabilidad personal en vistas *de un continuo proceso de autoformación*. Se reconoce que la presencia del asesor para el/la joven no es ni dominadora ni impositiva. El busca, ante todo, el servicio humilde y la entrega generosa, evitando buscar compensaciones y presentándose con características de estabilidad.²¹

A continuación se presentan normas para la incorporación de nuevos asesores laicos y para quienes ya se encuentran cumpliendo sus funciones de asesores y acompañantes.

a) Para quienes se integran a la PJ

- I. Contar con referencias claras y certificado de antecedentes: Con el objetivo de resguardar a la comunidad y por el especial cuidado que se debe tener con quienes trabajan con niños, niñas y jóvenes, se buscarán referencias claras y directas de los espacios en que la persona haya participado anteriormente corroborando que sean personas idóneas para el rol. Además para los mayores de 21 años quienes quieran asumir esas tareas deberán presentar certificado de antecedentes²². La comunidad pastoral tiene diferentes espacios de participación, pero quienes cumplirán la función de acompañar a otros asumen una responsabilidad mayor que requiere de importantes esfuerzos para poder construir ambientes protegidos y de cuidado.
- II. Firma “Compromiso para un trabajo con niños, niñas y jóvenes desde el Espíritu SSCC”: Deberá asumir por escrito la adhesión a criterios y lineamientos entregados en estas guías de promoción, prevención y acción, que tienen relación con el cuidado de las relaciones con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los cuales acompañará. Las funciones y/ roles que deben cumplir los asesores y monitores pueden variar de acuerdo a lo que cada comunidad considera más pertinente. Sin embargo, es necesario siempre velar porque sean personas respetuosas y que puedan contribuir a generar espacios de buen trato y cuidado.

c) Los hermanos seguirán cursos de protección de menores ofrecidos por la Iglesia y otras organizaciones de protección de menores en vistas a favorecer ambientes seguros para los niños y los jóvenes.

(5.2) Formación permanente:

- a) La formación permanente de los hermanos, especialmente en los primeros años después de los votos perpetuos y la ordenación, es absolutamente necesaria.
- b) La evaluación de la forma en que ejercemos la autoridad y manejamos el poder debe ser una parte importante del proyecto de vida de la comunidad local y de los programas de formación permanente.
- c) Los hermanos que ejercen el ministerio deben estar bien informados de los daños causados a las víctimas de abuso sexual por parte de clérigos. También deben ser conscientes de sus propias responsabilidades en esta materia, tanto respecto al derecho canónico como a la legislación civil. Hay que ayudarles a saber identificar los signos de abusos cometidos por cualquier persona sobre menores de edad o personas vulnerables.
- d) Es esencial una formación continua que promueva la madurez psicosexual, la vida sana y el desarrollo humano integral.

(5.3) Ambientes Sanos.

- a) La práctica de la revisión de vida, la oración y el apoyo mutuo en comunidad son muy importantes.
- b) Deberán fomentarse en todas partes en las que servimos políticas claras para promover el respeto, los ambientes seguros y el adecuado ejercicio de la autoridad ministerial.

²¹ Se recomienda leer con mayor detalle las “Características y rol de un asesor” en los *Objetivos, Fundamentos y Método de Trabajo de los Centros de Pastoral Juvenil (CPJ) SSCC (2007)*

²² Es favorable que la obra pastoral facilite este proceso, especialmente con quienes desconozcan como realizar este proceso o tengan alguna dificultad para realizarlo (visitar página de registro civil para esto).

- III. Deberá asumir también por escrito, en el mismo documento de compromiso, la disposición y responsabilidad para asumir la formación y participar activamente de los espacios de reflexión para la promoción de espacios de buen trato y para la prevención de situaciones de abuso.
- IV. Los asesores y monitores deben ser acompañados y supervisados por su asesor pastoral o párroco, especialmente en el periodo inicial.
- V. Si un asesor no cumple con los lineamientos firmados es necesario que el asesor pastoral o párroco evalúe la gravedad de los hechos, en base a este mismo documento, y si las conductas pueden ser acompañadas y corregidas y no han causado daño en terceros se continua con el acompañamiento en el fortalecimiento de su rol. Si reitera o incurre en algún hecho de mayor gravedad o impacto hacia terceros, se sacará de su rol de asesor implementando el protocolo pertinente.
- VI. Es importante aclarar, que un laico o laica que no sea idóneo para cumplir con el rol de acompañamiento a niños, niñas y jóvenes, no quiere decir que no pueda participar de otras instancias pastorales. Una persona podría no ser apropiada para ese rol, por sus antecedentes o por ciertas características personales que dificulten la construcción relaciones de sana convivencia, pero podría participar de otros espacios pastorales donde si pueda ser un gran aporte desde sus talentos, y que en comunidad y con acompañamiento tenga aprendizajes de formas más fraternas de relacionarse.

b) Para quienes ya forman parte de la PJ

- I. Deberá participar de las instancias de formación inicial para la puesta en marcha de las propuestas en prevención y promoción de ambientes de buenos tratos, junto con capacitarse en los protocolos de acción frente a casos de abuso sexual.
- II. Firma “Compromiso para un trabajo con niños, niñas y jóvenes desde el Espíritu SSCC”: Deberá asumir por escrito la adhesión a criterios y lineamientos entregados en estas guías de promoción, prevención y acción, que tienen relación con el cuidado de las relaciones con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los cuales acompañará.
- III. Se deberá incorporar activamente a los espacios de formación y reflexión permanente que proponga la Congregación a través de cada obra o parroquia, para la promoción de espacios de buen trato y la prevención de situaciones de abuso en sus grupos de pastoral juvenil.

2. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE JÓVENES²³

I. Criterios en la relación asesor/monitor-joven.

Reconocer que la relación entre asesor/monitor y asesorado es asimétrica implica comprender el cuidado extremo que debe darse en la relación para que esta característica, propia de una relación de acompañamiento, no sea usada de manera perjudicial para el o la joven. Es importante clarificar y explicar esta relación a todos los miembros del grupo pastoral, en especial a las y los jóvenes. Este aspecto requiere de *una revisión y reflexión constante* de las propias prácticas *siempre acompañadas* por la comunidad de asesores y por el asesor pastoral, quienes deben estar atentos a reconocer malas prácticas y poder corregir fraternamente o denunciar en los casos que se requiera.

²³ Si bien los lineamientos tiene mayor énfasis en la relación entre asesor (religioso o laico) y joven asesorado, también es guía para el cuidado de las relaciones entre los religiosos o asesores pastorales y los asesores laicos, y la relación interna entre estos últimos. Por esta razón se habla de “jóvenes” en el sentido amplio etario y no sólo de menores de edad.

Se entregan criterios específicos que ayudarán a comprender y guiar el establecimiento de dicha relación:

- ***Promoción de la autonomía y el desarrollo de las propias capacidades de cada joven.***

Contrario a la construcción de una relación de dependencia, que favorece las situaciones abusivas, el/la asesora deberá siempre promover, fortalecer y visibilizar los recursos internos y redes familiares/sociales del propio joven. Así mismo el/la asesora o monitor/a favorecerá la reflexión, la participación protagónica y el pensamiento crítico, entendiendo que la asimetría en la relación no implicará bajo ningún punto de vista un sometimiento y que se buscará una convivencia democrática, fortaleciendo espacios en que todos pueden manifestar sus discrepancias.

- ***Adecuado acercamiento físico: límites claros.***

El contacto físico es siempre complejo entendiendo que es una de tantas maneras de mostrar y de responder el cariño de los y las jóvenes, por lo que requiere de mucho criterio y cuidado. Considerar que ningún joven debe sentirse obligado a establecer un contacto físico. Se recomienda estar siempre atento y observar con atención las muestras de afecto que puedan incomodar a alguno de los miembros del grupo y recordar que no es la única manera para expresar el afecto hacia otra persona.

Se deberá preguntar previamente si algún joven pueda sentirse incómodo al desarrollar alguna actividad que implica algún tipo de contacto entre los mismos jóvenes o evitar el uso de estas dinámicas, y evitar que los asesores participen de este tipo de actividades o juegos de alto contacto.

Por último no son muestras de afectos en este contexto ni corresponden a la relación el acariciar, masajear, besar, golpear o tocar de manera inadecuada a un niño, niña y un/a joven en cualquier lugar o contexto donde se encuentren.

- ***Comentarios contrarios a la diversidad.***

Se deberá tener especial cuidado con comentarios y/o actividades que puedan ir en contra de la legítima diversidad de creencias, culturas, nacionalidades o convicciones relacionadas con la sexualidad, la orientación sexual y la identidad de los y las jóvenes. Tendrán especial atención a comentarios o mal llamadas “bromas” basadas en estereotipos o relacionadas a conductas sexuales que pueden herir o menoscabar la identidad de algún o alguna joven presente, o que puedan sentirse obligados a exponerse ante su grupo, que por lo demás lo único que hacen es contribuir a reproducir estereotipos donde se discrimina a un grupo de personas por alguna característica absolutamente contrario a la propuesta pastoral de acogida, cuidado y respeto que buscan los grupos pastorales juveniles de la Congregación.

- ***Comentarios sexualizados y/o vulgares.***

Vivimos en tiempos de una hipersexualización en el lenguaje, la publicidad y las relaciones que bombardean a los jóvenes día a día. Desde esta realidad la PJ se configura como un lugar donde todos y todas se sientan acogidos, respetados y cómodos. Por lo que es necesario que quienes asumen roles de responsabilidad en las obras eviten replicar esta cultura superficial evitando referirse a otras personas o reproducir comentarios de manera vulgar, para no seguir trivializando la sexualidad y respetar su dimensión humana.

- ***Sobre las relaciones de amistad o relaciones amorosas.***

La relación entre asesores laicos y jóvenes que participan en las pastorales juveniles suele generar lazos profundos y muy significativos para ambos. Esta relación, puede llegar tener características de amistad según la personalidad e interés de los miembros involucrados, pero esta cualidad no anula la asimetría de la relación y desde ahí hay que tener mucho criterio, siempre guiándose en los lineamientos aquí entregados. Por lo anterior, no deben establecerse relaciones amorosas entre asesores laicos y jóvenes a

quienes acompañan. De llevarse a cabo una relación de estas características el asesor pastoral deberá conversar con el asesor/monitor y él o ella deberá retirarse de la PJ lo antes posible, mientras que él o la joven podrá continuar su participación en la PJ si así lo desea.

II. Criterios en el uso de los espacios físicos para el acompañamiento.

- I. Procurar siempre que los espacios donde se realice una conversación personal con algún niño, niña o joven deberá ser siempre visible desde el exterior si es una sala u oficina (tener ventanas y puertas abiertas), o en el ideal se utilizarán espacios abiertos donde se asegure la presencia de otras personas. No realizar acompañamientos en lugares privados como habitaciones personales o en sectores aislados. Evitar espacios que no sean el mismo lugar donde se encuentra la obra pastoral.
- II. En lo posible informar a otro adulto, ojalá al asesor pastoral u otro asesor/monitor, que se realizó o se tendrá una conversación individual con algún joven de la PJ indicando los objetivos de dicha conversación.
- III. No es adecuado realizar visitas a las casas de los jóvenes para realizar los procesos de acompañamiento personal o invitar a un joven a la casa de un asesor. Si existe alguna invitación especial que por algún motivo lo indique necesario (conversarlo con el asesor pastoral) siempre asistir acompañado de otro asesor o asegurarse de la presencia permanente de algún familiar mayor de edad del o la joven.

III. Normas para la realización de actividades pastorales fuera de las obras pastorales.

- I. Cuando se realicen actividades pastorales que requieran salir de la obra pastoral en la cual funciona permanentemente el grupo se debe exigir que todos los menores de edad cuenten con autorización firmada por los padres y/o adultos responsables. Para esto se debe informar quienes serán los adultos responsables de la actividad, los objetivos de esta y el lugar donde se realizará. Solicitar a los padres y/o adultos responsables información de contacto en caso de suceder alguna emergencia.
- II. Al salir con menores de edad es fundamental que exista una cantidad de adultos suficiente para acompañar de manera adecuada al grupo. Considerar también los traslados en especial si son por largas horas o noches completas. Se debe también evitar viajes largos donde un asesor viaje solo con algún joven de la pastoral juvenil.
- III. Si la actividad supone alojamiento se debe tener especial atención con dar a conocer y hacer respetar las normas de convivencia para el alojamiento en conjunto. Al respecto se debe tener en cuenta espacios diferenciados para hombres y mujeres. Los asesores pastorales y asesores/monitores laicos deberán dormir en espacios distintos a los menores de edad. Si es necesario acompañar al grupo por las características del lugar o del grupo siempre se hará con dos o más asesores del mismo sexo.
- IV. También deberán adecuarse baños diferenciados para hombres, mujeres y asesores. De no contar con todos los espacios, en especial para las duchas, deberán idear horarios para sus usos.

IV. Criterios en la participación conjunta de instancias sociales no pastorales.

- I. En ocasiones la relación entre asesores y acompañados va más allá de los espacios y tiempos pastorales, lo que no es negativo en sí mismo. Sin embargo es importante considerar los criterios y lineamientos entregados en este protocolo de prevención ya que como se ha indicado el asesor siempre tendrá ese rol para el joven, independiente del lugar dónde se encuentren, especialmente lo que comprendemos como la asimetría de poder en la relación.

- II. Es importante indicar que cuando no se cuenta con un contexto claro como lo hay en los espacios formales donde se reúne el grupo (lugar conocido, pautas de comportamientos y convivencia socializadas, rutinas, tiempos determinados, etc.) las situaciones y conductas de vulneración y/o abuso son más susceptibles a ocurrir por no contar con esas referencias que ayudan a regular y anticipar la conducta del otro. Por lo tanto, en las actividades sociales en contextos diferentes no pastorales que reúnan jóvenes y asesores, estos últimos deberán crear criterios donde se cuide la relación en base al respeto, la responsabilidad y la diferenciación de roles y edades.
- III. Como criterios se estipulan que un asesor nunca debe asistir solo/a a un encuentro social con jóvenes que participan de la PJ, siempre debe hacerlo acompañado por otro(s) asesor(es) y ojalá estipular una hora prudente para retirarse de la actividad, evitando siempre estar en espacios en solitario con algún o alguna joven. A la vez, está prohibido el consumo de alcohol y/o drogas ilícitas por parte de los asesores en presencia de los y las menores de edad.

V. Criterios en el uso de redes sociales y comunicaciones.

- I. No hay duda que el uso de las redes sociales es una gran herramienta de comunicación e información para los jóvenes hoy en día. Muchas de las actividades e informaciones se entregan a través de las distintas plataformas que existen. Pero también es un medio de comunicación donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes construyen, sostienen y a la vez crean nuevas relaciones interpersonales. Es un lugar donde se juega gran parte de sus relaciones sociales. Es por esta razón que deben de ser manejadas con mucho cuidado y responsabilidad.
- II. Se debe evitar el uso de redes sociales personales para conversaciones individuales entre asesores y jóvenes. En ese caso se deberán crear grupos amplios de contactos.
- III. Se insta a que el uso principal de las redes sociales sea acceder o difundir la información de las actividades que realicen los grupos pastorales o para coordinar las mismas. Es importante evitar conversaciones personales y/o profundizar en aspectos personales. Si algún o alguna joven requiere conversar sobre un tema más privado con algún asesor y lo inicia por estos medios, es importante señalarle que no es el lugar adecuado y coordinar un encuentro personal con el joven, teniendo en cuenta los criterios antes mencionados. Se recomienda no borrar los respaldos de las conversaciones realizadas hacia y por alguno de los miembros de la PJ.
- IV. La comunicación a través de las redes sociales, hacia cualquier miembro de la PJ, deben ser en horarios prudentes.
- V. Recordar que no es bueno tener a menores de edad como “amigos” en redes sociales donde se comparten aspectos más privados de la vida.
- VI. Para la producción de contenidos mediáticos en redes sociales u otro tipo de medio de comunicación donde participen niñas, niños y jóvenes de la PJ, se requiere de la autorización del/la joven expresado en un consentimiento informado, teniendo total libertad de retirarse de la producción de estos contenidos cuando así lo desee.
- VII. Asegurarse de que cuando se hacen imágenes de niños, niñas y jóvenes sean respetuosas. No exponer aspectos privados de su vida ni exponerlos a situaciones que puedan menoscabar su autoestima.

3. CRITERIOS PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS EN CADA OBRA

- Según la realidad de cada obra se invita a que cada comunidad pueda construir reglamentos internos para el buen uso de los espacios que favorezcan y aseguren el cuidado de todos sus integrantes y participantes. Este

reglamento debe tener como objetivo resguardar que, independiente de quién utilice el lugar, este siga siendo un espacio seguro para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que participan en él.

- Se debe conocer las características de los grupos y/o personas que utilizan constantemente los espacios, intentado dentro de lo posible, contar con lugares determinados y diferenciados para el encuentro de cada uno (o en horarios distintos).
- Dentro de las posibilidades, se debe intentar diferenciar el uso de los baños para niños, niñas y jóvenes de otros adultos.
- Para una buena convivencia y evitar que se generen situaciones de riesgo, considerar restringir el consumo de alcohol y evitar facilitar los espacios en horarios en que puede ser más difícil la supervisión por los responsables del lugar.
- Finalmente se recomienda que el reglamento interno sea publicado en lugares visibles para que todos y todas puedan respetarlo y llevarlo a cabo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN LAS OBRAS DE PASTORAL JUVENIL

*“Quizás me estás diciendo lo que no has dicho a nadie, ni siquiera a ti mismo...
Tu verdad empieza descubrir sus propios senderos,
y yo no quisiera distraerte de tu difícil cometido,
por respeto profundo a tu persona tal como eres,
tal como caminas entre zarzamoras y espinas.
Escucharte y seguir tu ruta silenciosamente es una forma de amarte”.*
(Esteban Gumucio SSCC. “Acompañante”)

A continuación se presenta el protocolo de acción en casos donde se detecte alguna situación dentro de la esfera de la vulneración de la sexualidad hacia algún miembro de la PJ de la Congregación. Estos protocolos son pautas de acción y toma de decisiones previamente establecidas que ayudarán a responder adecuadamente a las situaciones altamente complejas que se puedan ver enfrentados los grupos pastorales. Se recomienda conocer, estudiar y comprender en conjunto los flujos de toma de acción aquí propuestos, para que el equipo tenga claridad y confianza a quién debe acudir y las responsabilidades que cada uno de los miembros de la PJ tiene según su rol.

Por último, es necesario recordar que lo que define la responsabilidad de la Congregación sobre alguna situación de carácter abusivo es la participación de personas que forman parte de la Congregación y su PJ. El lugar dónde estas situaciones ocurren no cambia la responsabilidad. Es el carácter de la relación y los roles que se cumplen dentro de la pastoral lo que marca la intervención de la congregación. Así una situación abusiva puede ocurrir dentro o fuera de una obra, y la víctima o victimario pueden ser cualquiera de los integrantes de la PJ (asesores laicos, hermanos o jóvenes que participan), y en todos los casos se debe actuar bajo los criterios de este protocolo.

i. MANEJO INICIAL

1. Recepción relato y/o denuncia.

Cuando una persona toma la decisión de relatar su experiencia donde fue víctima de una situación de vulneración ha tenido que pasar por grandes procesos internos, llenos de confusión y de emociones como miedo, vergüenza y culpa. Por eso muchas veces requieren años para poder hacerlo y tal vez esta es la primera vez que devela la situación que ha vivido. Es por esto que en la recepción del relato o denuncia el foco debe estar puesto en el cuidado de la persona. Eso es lo central. *La víctima que acude a hablar sobre la experiencia que ha sufrido debe ser escuchada y atendida con delicadeza y sensibilidad.*²⁴

En el documento de “Medidas Básicas para acoger las víctimas de abuso sexual en la Iglesia Católica”²⁵ indica que *“cada diócesis o congregación religiosa debe facilitar la posibilidad de recibir denuncias (...). En la medida de las*

²⁴ Directrices Generales de la Congregación de los Sagrados Corazones (Hermanos) sobre Abuso Sexual De Menores y Personas Vulnerables. 25 de Marzo del 2013

²⁵ Consejo Nacional de Prevención de Abusos a menores de edad y Acompañamiento a víctimas. Conferencia Episcopal de Chile.

posibilidades, es deseable que se ofrezca a la eventual víctima la alternativa de elegir comunicar su denuncia a un sacerdote, a un religioso(a), a un diácono o a un laico(a), según qué le resulte más cómodo”.

De esta manera si bien cualquier asesor pastoral debe tener formación, estar disponible y facilitar la escucha de una denuncia y/o relato realizado por algún miembro de su obra o grupo juvenil, la Congregación de los SSCC respondiendo a esta medida de facilitar los canales y entregar mayores y mejores posibilidades de que las víctimas se acerquen a denunciar, ha dispuesto de personas preparadas para esta labor:

- Delegado Provincial (en especial, pero no excluyente, para casos donde se denuncie un religioso)
- Los Encargados de recepción de denuncias por obra/zona:
 - Encargado de recepción de denuncia zona Norte:
 - Encargado de recepción de denuncia zona Costa:
 - Encargado de recepción de denuncia zona Santiago: (*Encargado(a) de promoción y prevención a nivel Provincial*)
 - Encargado de recepción de denuncia zona Concepción:
 - Encargado de recepción de denuncia zona Sur:
 - Encargado de recepción de denuncia zona Argentina:

La Congregación de los SSCC dispone en sus plataformas de comunicación distintos medios de contacto, principalmente a través del mail, para que las personas puedan solicitar un encuentro para realizar su denuncia.

2. **Acogida.**

- I. Es importante que la víctima se *sienta bien recibida, segura y protegida*²⁶. Para esto es fundamental tomar los siguientes resguardos: disponer del tiempo necesario para escuchar con atención sin apuros; elegir un lugar para reunirse donde se resguarde la privacidad de la persona, sin que otros puedan escuchar o interrumpir.
- II. La tarea de quien acoge la denuncia y/o el relato “*debe limitarse a recibir la denuncia, sin emitir un juicio acerca de ésta, ni profundizar en averiguaciones que permitan comprobar su veracidad.*”²⁷. Este momento NO tiene como objetivo investigar ni evaluar la veracidad del hecho ocurrido. Esa tarea la tendrán otras personas e instancias especializadas.
- III. Se debe resguardar *la confidencialidad* explicando e *informando* a la víctima a quién será remitida la denuncia y cuáles son los pasos a seguir por protocolo, poniendo énfasis en el cuidado y la protección que se hará de su relato y de la situación vivida.
- IV. Quien recibe la denuncia o relato deberá realizar **un acta** donde escribirá el relato realizado por la víctima, intentando plasmar de manera textual o lo más parecido posible como la persona detallo su vivencia. Se pueden tomar apuntes mientras se escucha (explicando previamente) pero si es un gran distractor es preferible escribir inmediatamente después del encuentro para no olvidar ningún detalle. Si el denunciante es mayor de edad, puede participar de la redacción del acta o revisarla en conjunto.
- V. Finalmente es importante que quien está a cargo del proceso de denuncia se comprometa a *mantener informada* a la víctima del curso de los procesos internos y del estado de las gestiones. En el caso de los menores de edad, se realizará también a los adultos responsables.

²⁶ Consejo Nacional de Prevención de Abusos a menores de edad y Acompañamiento a víctimas. Conferencia Episcopal de Chile.

²⁷ *¿Quién recibe la denuncia y cuál es su campo de acción?*. Consejo Nacional de Prevención de Abusos a menores de edad y Acompañamiento a víctimas. Conferencia Episcopal de Chile.

Claves para la disposición en la recepción de un relato o denuncia²⁸:

ESCUCHAR	CREER	PROTEGER
Escucha debe ser atenta, demostrar interés, comprensión, sin interrumpir o presionar con preguntas o dudas. Buscar siempre la calidez y la calma, respetando los ritmos y tiempos. Tratar siempre de usar las mismas palabras y no cambiar ni precisar los conceptos o verbos utilizados. Si bien la escucha debe ser profundamente empática, se debe mantener una postura y conducta serena y tranquila que de confianza y tranquilidad a la víctima.	Abstenerse de poner en duda ni tratar de minimizar o relativizar la experiencia relatada. Si existen partes del relato que son difíciles de comprender, o son contradictorias o inverosímiles, hay que respetar y dejar abierta la opción de conversarlo después (recordar que lo más probable es que la víctima esté develando por primera vez lo vivido). Mostrarle a la persona, con claridad y seguridad, que él o ella no tiene ningún tipo de responsabilidad. Agradecer profundamente la conversación, la confianza, valorar todo lo que tuvo que vivir para contar su historia. Respetar las emociones que pueda tener, el proceso personal que está viviendo, no instar al perdón, ni a la compasión.	Presentar a la víctima las posibles acciones futuras –en el caso de menores de edad hablar con alguien más como sus padres u otros adultos de cuidado según el caso- que tengan relación a todas las decisiones para asegurar cuidado y protección, enfatizando en su bienestar por encima de todo. En este sentido se debe explicar que se pedirá ayuda a personas expertas para asegurarnos de acompañar de la mejor manera posible. Si actualmente la víctima tiene contacto con el posible abusador, se debe informar que se buscará la ayuda necesaria para distanciarlo/a e impedir el acceso a ella. Fundamental evitar promesas que no podremos cumplir (por ejemplo resultados de procesos judiciales que no están en nuestras manos).

ii. **ACOMPañAMIENTO**

Un aspecto central dentro del proceso de relatar o denunciar una situación de vulneración es el acompañamiento a la víctima. Tal como lo indican las Directrices Generales de la Congregación SSCC sobre abuso sexual a menores y personas vulnerables, *“la protección y el bien de la víctima de un abuso sexual deben constituir la principal preocupación desde el momento de la denuncia. Se prestará especial atención a la situación emocional y espiritual de la víctima y de su familia”*. El acompañamiento requiere de disposición, constancia y cercanía para ayudar a la víctima a recuperar la confianza en su entorno. En ningún caso reemplaza la labor de los profesionales que trabajan la reparación terapéutica, muy por el contrario, muchas veces permite pavimentar el camino para llegar a este. Es muy importante reconocer que existen distintos tipos de acompañamiento y cada uno tiene su objetivo específico y la víctima es libre de elegir el que estime conveniente según cómo se sienta.

La Congregación proporcionará o ayudará, según sea el caso, en la búsqueda de profesionales y personas competentes para cada tipo acompañamiento:

1. Acompañamiento Psicológico
2. Acompañamiento Espiritual
3. Acompañamiento Familiar
4. Asesoramiento Legal

²⁸ Vinka Jackson. Recepción de un relato de abuso: Nuestro objetivo: Escuchar, Creer (dar crédito) y Proteger. En http://vinkajackson.com/dossier_asi/develacion-asi-recepcion-del-relato-algunas-claves/

iii. **FIGURAS LEGALES Y DENUNCIA**

a. **FIGURAS LEGALES DE LOS DELITOS SEXUALES**

Los delitos sexuales se encuentran tipificados en el Código Penal, entre el artículo 361 al 378, bajo el título VII sobre los “Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. En su tipificación se establecen diferencias de acuerdo a la edad de las víctimas y las penas también varían según este criterio. Se presentan a continuación algunas figuras penales de manera de tener claridad sobre ciertas distinciones que hace la ley.

VIOLACIÓN

El Código Penal, en su artículo 361, tipifica la violación como el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, *a una persona mayor de catorce años*, en alguno de los casos siguientes:

- Cuando se use fuerza o intimidación.
- Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.
- Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Es decir, se actúa sin el consentimiento de la víctima.

El código penal señala expresamente que en caso de que el acceso carnal *sea a un menor de catorce años*, también se configura el delito de violación aún cuando no se den las circunstancias antes descritas.

Referente a las relaciones sexuales consentidas, realizadas por joven mayor de 14 años y un niño/a menor de 14 años, no se configura delito de violación habiendo entre ambos una diferencia de hasta dos años de edad²⁹.

ESTUPRO

Se entiende como el acceso carnal, aprovechándose de la posición de debilidad de la víctima, sea por existir una relación de cuidado o dependencia, por especial condición de abandono, o por inocencia o ignorancia sexual. Específicamente, el Código (art.363) señala:

- Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

INCESTO

Agresión sexual cometida con un ascendiente o descendiente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo (Art 378).

ABUSO SEXUAL

El código penal considera como abuso sexual diversas situaciones expresadas con sus respectivas penas en los artículos 365, 366 y 367. Entre estas acciones de connotación sexual podemos encontrar las siguientes:

- La *introducción de objetos* de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello (Art. 365 bis).
- Realizar una acción sexual distinta del acceso carnal. (Art 366). Esto refiere por ejemplo a *tocaciones*.
- Otros actos de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella (Art 366 ter).

²⁹ Esto sólo refiere a lo penal. Se debe analizar situaciones de este tipo con criterios que consideren el contexto, factores de riesgos y generan las iniciativas necesarias para propiciar el bienestar integral de niños y niñas.

- También se contempla como delito la realización de acciones de carácter sexual que se realicen ante menores de edad. Por ejemplo *exhibirse o masturbarse ante un menor de edad*. Además es delito hacer que un menor de edad *vea o escuche material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter* (Art. 366 quáter). Esto incluye acciones realizadas a distancia, por ejemplo a través de redes sociales.
- Otra forma de abuso sexual tiene que ver con hacer que menores de *edad realicen acciones de carácter sexual o enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones* de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. (Art. 366 quáter).
- Participar en la producción de *material pornográfico*, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de dieciocho años. (Art. 366 quinquies).
- Promover o facilitar la *prostitución* de menores de edad (Art. 367).
- Otra forma de abuso sexual a menores de edad es *obtener, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, servicios sexuales* por parte estos. (Art 367 ter).

b. DENUNCIA³⁰

El acto de denuncia es parte fundamental del proceso de reparación, justicia y cuidado de la(s) víctimas(s). En su informe del 2006 la Unicef³¹ indica que la denuncia *es un deber ético y social*, un bien para la persona afectada y para la sociedad en su conjunto debido a que un abusador de menores es posible que tenga más de una víctima. Además es una *responsabilidad y compromiso con la víctima* para evitar que el niño, niña o adolescente se sienta culpable, para interrumpir la vulneración, para que el hecho no quede en la impunidad y para evitar que otros sean víctimas. No denunciar permite que el abuso se perpetúe. En el caso del abuso sexual, se ha planteado con claridad que para que este se produzca *“es necesario tres grupos de protagonistas: las víctimas o afectados que son las niñas y los niños; los adultos con conductas e ideologías abusivas, especialmente hombres en el caso de los abusos sexuales, y los terceros y/o terceras, que son todos aquellos/as que habiendo podido intervenir para evitarla, detenerla o denunciarla, no lo hacen, ya sea porque están alineados con los que abusan o por comodidad, indiferencia o cobardía”*³².

Sobre la prescripción de los delitos: En la actual ley el delito de abuso sexual prescribe a los 10 años desde que ocurren los hechos. Sin embargo en consideración a lo difícil que es denunciar delitos de estas características, el tiempo de prescripción en casos de abuso sexual a menores de edad empieza a contar desde que la víctima cumple la mayoría de edad. Actualmente se está tramitando una ley sobre la imprescriptibilidad de estos delitos en el Congreso, gracias a que diferentes actores de la sociedad civil han solicitado que el abuso sexual infantil sea imprescriptible, argumentando entre otras razones que *“la posibilidad de real acceso a la justicia, que precisa de un relato, se ve impedida por circunstancias fisiológicas, psicológicas y sociales que el niño víctima del trauma sexual no*

³⁰ **VER ANEXOS:** Datos de redes Denuncia Civil.

³¹ “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”. Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación (2012). Disponible en http://www.vicariaeducacion.cl/docs/prevencion_abusos.pdf

³² Fundación para la Confianza-CEN-Opción (2012): Abuso: Configuración y Supervivencia “Representaciones sociales de niños y niñas y el relato de adultos sobrevivientes de abuso sexual en su niñez”.

está en posición de superar”³³. Cabe destacar que aunque un abuso sexual haya prescrito de todas formas este puede denunciarse.

iv. **FLUJOS DE ACCIÓN**

a. Ante la SOSPECHA de alguna situación de abuso³⁴

Cuando existe alguna situación donde no hay mayor claridad de los hechos pero hay conductas que llaman la atención (de la posible víctima o el/la posible abusador), **señales de alerta**³⁵ (indicadores de posible abuso sexual sin relato), situaciones “extrañas” en la esfera de la intimidad y/o sexualidad o informaciones que llegan de otros informantes, se está ante una sospecha de alguna situación de abuso sexual.

- 1) Cualquier miembro del grupo u obra de PJ que tenga alguna información o sospecha de que puede estar ocurriendo una situación de abuso hacia alguna persona de la PJ debe informar inmediatamente y directamente a su asesor pastoral o párroco³⁶.
- 2) El asesor pastoral o párroco del grupo u obra PJ deberá pedir asesoría inmediata al Encargado de Recepción de Denuncias de su obra/zona para que se puedan tomar en conjunto las decisiones pertinentes en reconocimiento de los hechos descritos y/o posibles indicadores observados.
- 3) Se pondrá dar un plazo prudente (no mayor a una semana) para la mayor observación y/o recolección de datos por parte del Encargado de Denuncia tomando una actitud atenta y disponible frente a los posibles involucrados.
- 4) Si se reconoce la pertinencia de los hechos relatados como sospecha y/o la presencia de indicadores o señales de alerta de posible situación de abuso sexual se procederá según el próximo protocolo.

b. Ante la DENUNCIA Y/O RELATO de abuso sexual

Cuando existe un relato y/o una denuncia de una situación donde se tipifica un delito en materia de abuso sexual (antes enunciados) o se está ante un conjunto de indicadores o señales de alerta de ASI se debe seguir el siguiente flujo de acción.

- 1) La persona que recibe la denuncia y/o relato debe seguir los lineamientos indicados en este documento en la sección “Manejo inicial” para ofrecer un buen espacio de acogida y escucha. De este primer encuentro y de los siguientes encuentros con la víctima se deben escribir actas donde se deje por escrito lo relatado por la persona.
- 2) Quien ha tomado conocimiento de la situación de abuso o sospecha del mismo (en caso de no ser por los canales directos a los Encargados de Recepción de denuncias de cada obra/zona o al delegado de abusos) deberá informar inmediatamente y directamente al Encargado de Recepción de denuncias de su obra/zona. Es muy importante resguardar la confidencialidad y la integridad de la víctima teniendo

³³ Jackson, Hamilton et. al. (2018) Derecho al Tiempo: Fundamentos y propuesta para la imprescriptibilidad de la acción penal respecto a delitos de agresión sexual contra niños, niñas y adolescentes. Disponible en https://abusosexualimprescriptible.cl/wp-content/uploads/2018/04/Propuesta_ASI_Imprescriptible_-_Abril-2018_con-resumen_2.pdf

³⁴ **VER ANEXO:** Señales e indicadores de sospecha de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes.

³⁵ Las señales de alerta son un conjunto de signos o síntomas a nivel físico, psicológico y conductual que si bien son inespecíficos por si solos (salvo los indicadores físicos) al ir asociados entre sí o al ser persistentes en el tiempo son señales de sospecha en la esfera del abuso sexual.

³⁶ En el caso de que la sospecha sea hacia el mismo asesor pastoral o párroco, debe referirse al Encargado de recepción de denuncias de su obra/zona o al Delegado Provincial.

durante todo el proceso mucha discreción y responsabilidad. El Encargado de Recepción de denuncias de la obra/zona se hará cargo de la situación siguiendo los pasos señalados en este protocolo.

- 3) En este sentido, se intentará siempre mantener como referente la persona con quien tomó el primer contacto la víctima –reconociendo en ella una figura de protección y confianza-. Si quien recibe la denuncia es el Encargado de Obra o párroco podría ser prudente que él continúe con el proceso, siempre en asesoría del Encargado de recepción de denuncias de su obra. Si es un asesor o monitor laico será siempre acompañado por el Encargado de Recepción de Denuncias de la obra/zona hasta que este último pueda hacerse cargo completamente del caso.
- 4) Una vez que el Encargado de Recepción de denuncias de la obra/zona recibe los antecedentes del hecho este deberá informar lo antes posible (no deben pasar más de 24 horas) al Superior Provincial y al Comité Asesor.
- 5) Informar a la víctima los pasos del protocolo de acción aquí descritos.
- 6) Como se ha indicado con anterioridad no es responsabilidad de los miembros de la Congregación realizar ningún tipo de investigación, es el Estado quien cuenta con las instancias formales, expertas y pertinentes para realizar estos procesos. Es importante informarse y ponerse a disposición de lo que estas instituciones indiquen.
- 7) Como el hecho relatado reviste carácter de delito se debe informar a la víctima que casos como este son importantes de denunciar, que está en todo su derecho.

a. Si la víctima es menor de edad:

- i. Se debe establecer contacto lo antes posible (el mismo día o el siguiente) con los padres y/o adultos responsables para informar de la situación y dar cuenta de los pasos a seguir según protocolo.
- ii. En el caso de que los padres o adultos responsables estén dispuestos a realizar la denuncia se les deben dar todos los apoyos necesarios y orientar respecto dónde y cómo se realiza una denuncia (Carabineros, PDI o Ministerio Público). Es importante indicar que esta denuncia debe realizarse con un máximo de 24 horas desde que se ha llevado a cabo la reunión.
- iii. Si los padres o adultos responsables no están dispuestos a realizar las gestiones para realizar la denuncia, se les informará que al tratarse de un menor de edad la denuncia debe ser realizada para su protección personal y para investigar al denunciado, además es lo que exige la ley. Será entonces el Encargado de Recepción de denuncias de la obra/zona o el asesor pastoral de la obra de PJ o el párroco del grupo de PJ quien realice la denuncia en las instituciones pertinentes, para este proceso contará con 5 días desde efectuada esta reunión. En este proceso será asesorado por el Comité Asesor y el abogado asesor.

b. Si la víctima es mayor de edad:

- i. En este caso se deberá conversar con la víctima identificando si le gustaría informar a algún familiar o persona significativa la situación que ha vivido, para que pueda ser acompañado.
- ii. Al tener más de 18 años el Ministerio Público exige que la víctima sea quien realice personalmente la denuncia, por lo tanto es ella o él quien deberá presentarse ante las instituciones correspondientes.

- 8) En el caso de que el denunciado forme parte de la Congregación, siendo religioso o laico, mientras dure el proceso de investigación civil y a la espera de las medidas que tome el Ministerio Público se establecerán medidas inmediatas de protección hacia la víctima u otras posibles víctimas, resguardando que no exista contacto entre los involucrados y/o según el caso tomando otro tipo de medidas como suspender sus funciones y/o roles.
- 9) Es fundamental que quién está llevando el contacto y acompañamiento a la víctima ofrezca todos los recursos disponibles para asegurar su tranquilidad, cuidado, protección y proceso de reparación. Para esto se facilitará el contacto con profesionales en el área de la psicología y la asesoría legal. Además se ofrecerá a la víctima y también a su familia acompañamiento espiritual si así lo desean.
- 10) Se realizará contactos periódicos con la víctima, a modo de seguimiento (los tiempos serán definidos según cada caso), para mantenerlo/a informada de los procesos que se están llevando a cabo y para retroalimentarse en información y reconocer las necesidades que vayan surgiendo por parte de la víctima o de su familia, buscando maneras para apoyarlos y acompañarlos.
- 11) Es probable que integrantes de la comunidad pregunten sobre por qué alguien ha dejado de participar del grupo pastoral, en este aspecto hay que tener especial resguardo con las víctimas, respondiendo que tiene que ver con situaciones personales y por tanto confidenciales, y se tomaron las acciones necesarias para resguardar el bienestar de los involucrados y de la comunidad.

▪ **Especificaciones respecto a la persona que es denunciada por abuso sexual:**

1. ***Donde el/la denunciado es un religioso:*** Se deberá activar en su totalidad el protocolo de acción antes descrito, porque las responsabilidades civiles son las mismas a la de cualquier ciudadano. Sin embargo se deberá llevar a cabo en paralelo el proceso eclesiástico que estará a cargo del Delegado Provincial de la Congregación. El Delegado abre un proceso de investigación previa y seguirá los flujos de acción determinados para esta instancia. En este caso, el Superior Provincial *“podrá dictar medidas cautelares mientras se realiza la investigación, como alejar al denunciado de la obra, privarlo de un oficio o restringirle el ejercicio público del ministerio”*³⁷.
2. ***Donde el/la denunciado es un/una asesor laico, un/una funcionario de la Congregación que trabaja o un adulto/a voluntario que participa de alguna actividad en el lugar donde se encuentra el grupo de PJ.:*** Se deberá activar en su totalidad el protocolo de acción antes descrito.
3. ***Donde el/la denunciado es otro/a joven de la PJ.:*** En este caso al ser dos menores de edad no siempre se realiza la figura legal de denuncia en contra del o la joven que es indicado como victimario. Se deberá evaluar la situación y se puede efectuar una medida de protección para AMBOS involucrados, la víctima y su posible abusador. Al ser menor de edad se sospecha que él/la adolescente o joven que comete un abuso puede haber sufrido o está sufriendo algún tipo de vulneración. En este caso se deberá efectuar reuniones con ambas familias por separado y proceder con ambas el protocolo de acción con esta distinción en la figura legal.
4. ***Donde el/la denunciado no forma parte del grupo PJ o Congregación:*** Se deberá activar el protocolo de acción antes descrito en su generalidad. Si bien la Congregación no tiene responsabilidad sobre este hecho, se reconoce que el o la joven está pidiendo ayuda y su grupo es un espacio de confianza

³⁷ Orientaciones para la prevención de abusos sexuales contra menores en las obras apostólicas SS.CC. Congregación de los SSCC Provincia Chilena. Agosto 2011.

y protección. Se dispondrán, en la medida de lo posible, las ayudas y acompañamientos necesarios para el cuidado y protección del o la joven y su familia.

5. ***Donde el/la denunciado es parte de la familia o vive en el mismo lugar de la víctima***³⁸: Al igual que en el caso anterior, se reconoce que la Congregación no tiene responsabilidad sobre este hecho, pero se llevará a cabo el protocolo en su generalidad para proteger y cuidar a él o la joven de la PJ. Se intentará indagar con la víctima algún adulto significativo sea o no familiar que esté disponible para acompañarla y realizar la respectiva denuncia. Si no existe un adulto o referente el asesor pastoral o párroco deberá realizar una medida de protección en los tribunales competentes. Si el agresor vive en el mismo domicilio, se deben realizar acciones inmediatas para detener la vulneración.

c. Situaciones de trasgresión de límites que no revisten carácter de delito.

Cuando se dan situaciones dentro de la PJ entre alguno de los miembros que no reviste un carácter de delito, pero si existe una sensación de vulneración y trasgresión de límites. Estos pueden estar relacionados a la proximidad física, vinculados a comentarios inapropiados o interacciones inadecuadas mediante redes sociales u otras.

- En estos casos también es importante tener una actitud de acogida ante quien se ve afectado/a por estas situaciones y explicitar qué medidas se tomarán.
- Se buscarán estrategias orientadas al bienestar y reparación de quien señala esta transgresión, de manera de que se sienta protegida evitando que se exponga a nuevas situaciones de este tipo.
- Siempre se debe informar al encargado de obra o párroco³⁹, con plazo máximo de 5 días, desde que se reciben los antecedentes.
- Es pertinente observar si más personas de la comunidad se han visto afectadas.
- Las acciones dependerán de cada situación, pero es importante hablar con quién está transgrediendo las normas de convivencia y reflexionar en conjunto si se están cumpliendo los lineamientos de prevención mencionados en este documento. Se debe invitar a la observación y corrección de estas conductas, junto con ofrecer instancias de apoyo o de formación si lo requiere.
- Es recomendable reforzar con la comunidad en su conjunto, a través de alguna instancia de reflexión o formación, los lineamientos planteados en este documento, la importancia de los límites, el respeto al otro y el buen trato.
- En caso de requerir apoyo el encargado de la obra puede solicitarlo al Comité Asesor.
- Se debe hacer seguimiento del caso de manera periódica, si se observa que la situación se mantiene o se agrava, es necesario evaluar la permanencia de la persona en la comunidad y/o iniciar los procedimientos del protocolo antes descrito.

³⁸ Este mismo flujo de acción debe ser utilizado en los casos de actividades donde se encuentren niños y niñas (misiones, aldeas, colonias, etc.). En caso que algún miembro de la comunidad pastoral detecta y/o hace escucha de un relato y/o denuncia por parte de algún niño o niña que está viviendo o ha vivido una situación de abuso en su hogar, se debe proceder de esta manera para resguardarlo/a y protegerlo/a.

³⁹ En el caso de que la situación la realice el mismo asesor pastoral o párroco, debe referirse al Encargado de recepción de denuncias de su obra/zona o al Delegado Provincial.

Anexos

INDICADORES SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

No existe un conjunto de síntomas específico ligado al abuso debido a que no todos los niños reaccionan de la misma manera ante esta experiencia, ni tiene el mismo impacto en ellos, ni son las mismas circunstancias. Es por esto que muchos de los indicadores psicológicos, conductuales y físicos no son específicos del AS. De hecho son menos los indicadores específicos que los inespecíficos, y varios de estos últimos se encuentran presentes en otras diversas situaciones. Sin embargo como surgen o son puestos en evidencia ante la sospecha o la denuncia del abuso sexual requieren que se les preste atención. Pese a lo anterior son frecuentes en estos casos las alteraciones en la esfera sexual, la depresión y el trastorno por estrés postraumático. Los síntomas también pueden diferir en su presentación dependiendo del período evolutivo del niño, niña o adolescente.

INDICADORES A NIVEL FÍSICO

- Dificultad para andar y sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior manchada, rasgada.
- Se queja del dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano dilatado, hinchados, rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- No controla esfínter, enuresis y encopresis secundaria.

INDICADORES EN PRESCOLARES

- Conductas regresivas (control de esfínter, lenguaje)
- Tener conocimiento de nuevas palabras para referirse a las partes privadas del cuerpo
- Resistencia a sacarse la ropa en horarios apropiados
- Buscar contactos sexualizados con otros niños
- Imitación de conductas sexuales adultas (con su propio cuerpo, juguetes o animales)

- Miedo a ser dejado con personas específicas

INDICADORES EN EDAD ESCOLAR

- Pesadillas
- Temores
- Quejas somáticas
- Hiperactividad
- Bajo rendimiento escolar
- Conductas regresivas
- Conductas sexuales no apropiadas a la edad.

INDICADORES A NIVEL PSICOLÓGICO

- Cambio repentino en la conducta.
- Baja brusca del rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llanto frecuente.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento (conducta regresiva); chuparse el dedo, orinarse en la cama, podría parecer que su desarrollo está atrasado.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Masturbación compulsiva.
- Fugas del hogar.
- Miedos repentinos y fobias.
- Comportamiento seductor manifiesto.
- Rechazo a la propia sexualidad.
- Trastorno del sueño, temores nocturnos, pesadillas

INDICADORES ADOLESCENTES

- Autolesiones
- Higiene personal inadecuada
- Abuso de sustancias (alcohol, drogas)
- Promiscuidad sexual
- Huir de casa
- Depresión
- Intentos o ideaciones suicidas
- Miedo a la intimidad
- Dietas o comidas compulsivas
- Disociación
- Desorden alimenticio (anorexia, bulimia)

DATOS DE REDES DE DENUNCIA CIVIL⁴⁰

INSTITUCIÓN	CONTACTO	FUNCIÓN
Carabineros de Chile o Comisaría local.	133 Fono emergencia 149 Fono Familia 147 Fono niños	Atender en forma expedita y asegurar las llamadas de niños y niñas víctimas de maltrato en todas sus formas u otro tipo de vulneraciones derechos. El 147 atiende las 24 horas y la llamada es gratuita.
Carabineros de Chile 48 Comisaría de la Familia.	Calle dieciocho 268, comuna de Santiago Fono: 29224890	Denunciar agresiones sexuales. Recomiendan llevar los medios de prueba disponibles para identificar al agresor.
Ministerio Público o Fiscalía	Para ubicar la más cercana a su Comuna visite el sitio Web www.fiscaliadechile.cl	Cuando se recibe una denuncia, el Ministerio Público o Fiscalía tienen la función de dirigir la investigación de los delitos y otorgar protección a víctimas y testigos a través de las URAVIT (Unidades especializadas de atención a víctimas y testigos).
Policía de Investigaciones PDI.	134 Fono PDI. Los cuarteles se encuentran en cada comuna, para mayor información visitar. www.policia.cl	Recepcionar la denuncia y envío de los antecedentes al Ministerio Público para inicio de la investigación penal.
Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile (Brisexme)	General Borgoño 1204. Comuna de Independencia. Fonos :2565 7425 o página www.policia.cl	Controlar las actividades que atentan contra la moralidad pública y su normal desarrollo psicosexual y dar cumplimiento oportuno a las órdenes emanadas.
Servicio Médico Legal.	Av. La Paz 1012 Fonos: 5947662 - 5947663	Constatación de lesiones por agresiones sexuales.
Oficina de Protección de Derechos , OPD.	Oficina de Protección de Derechos , OPD.	Orientación legal. Derivar a red especializada Iniciar Medida de Protección en Tribunales de Familia.
Corporación de Asistencia Judicial.	Ubicada en todas las Comunas de la Región Metropolitana. Buscar en www.cajmetro.cl	Orientación legal. Asistencia legal en causas del ámbito proteccional (Tribunal de Familia).
Programas de Representación Jurídica de la red colaboradora de Sename	CAJES, Fundación León Bloy, Fono: 26322284. Estados Unidos 375, Santiago Centro. CEDENIM, Corporación ACHNU, Fono: 2233503-22230934. Brown Norte 379, Ñuñoa. CEDEJUN, Fundación León Bloy, Fono: 25548233. Álvarez de Toledo 959.	Orientación legal. Patrocinio Legal en causas en el ámbito proteccional (Tribunal de Familia) y penal (querellas).

⁴⁰ *Promoviendo Ambientes Sanos y Seguros De Comunión Fraternal: Previendo los abusos sexuales al interior de nuestra Iglesia de Santiago.* Departamento de Prevención de abusos. Arzobispado de Santiago.

	UMBRALES; Corporación Tierra de Esperanza, Fono: 25230784, Av. José Miguel Carrera, Depto.1116.	
--	---	--